



Gobierno de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal

APARTADO 331709, PONCE, PUERTO RICO 00733-1709
Teléfono 787-841-1515

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Legislatura Municipal de Ponce aprobó la Ordenanza Número 27, Serie 2019-2020, el lunes, 16 de diciembre de 2020, la cual entrará en vigor a los diez (10) días de la publicación de este aviso.

ORDENANZA NÚMERO 27

SERIE DE 2019-2020

PARA ADOPTAR LOS TIPOS CONTRIBUTIVOS DE PATENTE MUNICIPAL A TENOR CON LA LEY NÚM. 113-1974, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA "LEY DE PATENTES MUNICIPALES, Y ADOPTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL COBRO DE PATENTES EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 193, SERIE 1992-1993, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES

La Ley Número 113-1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Patentes Municipales", faculta a cada municipio de Puerto Rico a imponer y a cobrar una contribución anual por concepto de Patentes Municipales para cubrir las atenciones de su presupuesto, a todo individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, asociación, cualquier forma de organización de servicios, de venta, financiera, industria o negocio así como cualquier cesionario, fiduciario o representante y sea designado por una corte o de otro modo y que se dedique con fines de lucro a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier financiero o cualquier industria o negocio dentro de los límites territoriales del Municipio, de conformidad con las disposiciones de la misma.

El Municipio de Ponce interesa implementar dentro de su sistema de recaudaciones un mecanismo electrónico, conocido como "Virtual Collector", dirigido a la radicación de patentes municipales y por ende, facilitar y agilizar el cobro de esta contribución mediante esta vía. El propósito de este sistema virtual es facilitar y agilizar el procedimiento de la radicación de las declaraciones de volúmenes de negocio y el pago de las mismas. Además, este nuevo proceso permite a los contribuyentes pagar sus contribuciones de una manera cómoda y rápida;

Toda persona que explote una industria o negocio, sin el certificado correspondiente expedido por el Director de Finanzas o que dejare de satisfacer el importe de la patente impuesta dentro del término prescrito por ley, incurrirá en un delito menos grave y convicto que fuere podrá ser condenado a una multa de quinientos dólares (\$500.00) o cárcel por un período no mayor de noventa (90) días, o ambas penas, a discreción del Tribunal. De imponerse la pena de multa por el Tribunal la misma deberá ser pagada en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Ponce. Se faculta a los miembros de la policía municipal a expedir boletos por infracción a esta Ordenanza

Cualquier persona interesada en obtener copia de esta Ordenanza, podrá solicitarla en la Legislatura Municipal, previo el pago de los derechos correspondiente,


Marieli Santiago Gautier
Secretaria Legislatura Municipal